

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Surquillo, 29 de MARZO de 2019

## VISTOS:

El Informe N° 48-2019-DEM-DIMED/INEN, de fecha 21 de febrero de 2019 y el Informe Técnico N° 047-2019-C-UFD-ORH-OGA/INEN, de fecha 18 de marzo de 2019, y el Informe N° 286-2019-OAJ/INEN de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la solicitud de Licencia por Capacitación del **M.C. MIGUEL ÁNGEL OTOYA LÓPEZ**, y;

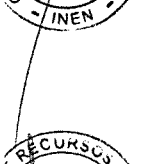
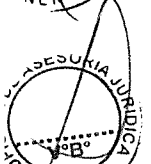
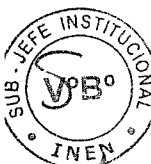
## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a la documentación de vistos, dan cuenta de la solicitud presentada de Licencia por Capacitación del **M.C. MIGUEL ÁNGEL OTOYA LÓPEZ**, Médico Asistente del Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, quien participará en calidad de asistente en el evento “**RETIRO CIENTÍFICO TRINACIONAL PAIN**” del 05 al 07 de abril de 2019, en la ciudad de Arenillas, Ecuador;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de competencia de los servidores en eventos de capacitación, conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, la misma que en sus artículos 2º y 12º, respectivamente, establece: “(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)” y que “(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)”;



Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.PE;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Ecuador), se establecerá para su desplazamiento del 04 al 08 de abril de 2019;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** la Licencia por Capacitación del 04 al 08 de abril de 2019, al **M.C. MIGUEL ÁNGEL OTOYA LÓPEZ**, Médico Asistente del Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, quien participará en calidad de asistente en el evento "RETIRO CIENTÍFICO TRINACIONAL PAIN", en la ciudad de Arenillas, Ecuador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el **M.C. MIGUEL ÁNGEL OTOYA LÓPEZ**, debe dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación suscrito en su oportunidad, asimismo la presente Resolución no genera derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

